

Jesus Maria, 05 de Junio del 2025

CARTA N° D000537-2025-OGA-OA-MINSA

Señores

"CONSORCIO: NEWSSERG SAC., ASEPCIA PERU SAC. Y SERVICIOS GENERALES SMP-FONBIEPOL S.C.R.L."

Calle Las Anemonas N° 1413, Urb. Las Flores de Lima – San Juan de Lurigancho – LIMA - LIMA

Correo: newsy1133@hotmail.com

Presente.-

Asunto : Comunica pérdida de buena pro del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1 – para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"

Referencia : a) NOTA INFORMATIVA N° D057180-2025-OGA-OA-UAP-MINSA
b) INFORME N° 394-2025-EEC-UAP-OA-OGA/MINSA
Expediente N° Exp: 2025-0138124 (Carta N° 0336-2025-NEWSSERGSAC)

Me dirijo a ustedes, en atención a los documentos de la referencia a fin de comunicarles que, con fecha 15 de mayo de 2025, se registró el consentimiento de la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1 – para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud"**, a favor de ustedes; y en aplicación del numeral 141.1 del artículo 141¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, contaba con ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la Buena Pro para presentar los requisitos para perfeccionar el Contrato, siendo el último día el 27 de mayo de 2025.

Al respecto, su representada remitió al Ministerio de Salud la Carta N° 0323-2025-NEWSSERGSAC del 27 de mayo de 2025, adjuntando documentos para suscripción de contrato, los mismos que fueron observados y con CARTA N° D000510-2025-OGA-OA-MINSA, notificada a ustedes el 29 de mayo de 2025, otorgándole un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para su subsanación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 141° del Reglamento de Contrataciones del Estado, es decir, teniendo como último día de presentación el 04 de junio de 2025.

Sobre el particular, su presentada no cumplió con subsanar las observaciones descritas con CARTA N° D000510-2025-OGA-OA-MINSA, conforme se detalla en el Informe N°394-2025-EEC-UAP-OA-OGA/MINSA, que se adjunta al presente.

En ese sentido, al no haber cumplido con la subsanación de los documentos para perfeccionar el contrato, dentro del plazo establecido y conforme al Informe N°394-2025-EEC-UAP-OA-OGA/MINSA y la NOTA INFORME N° D057180-2025-OGA-OA-UAP-MINSA, **se cumple con comunicar a su representada la pérdida de la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1**, por causa imputable a su representada, conforme a lo establecido en el numeral 141.3² del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

¹ 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato

² 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...)"





PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexos:

- Informe N° 394-2025-EEC-UAP-OA-OGA/MINSA
- NOTA INFORMATIVA N° D057180-2025-OGA-OA-UAP-MINSA

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIELA PERALTA SALVATIERRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD

cc.: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION





PERÚ

Ministerio
de Salud

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
PROGRAMACIONFirmado digitalmente por SANCHEZ
DAMIAN Edy Omar FAU
20131373237 soft
Cargo: Jefe De Equipo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 19:17:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Jesus Maria, 05 de Junio del 2025

NOTA INFORMATIVA N° D057180-2025-OGA-OA-UAP-MINSA

A : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **EDY OMAR SANCHEZ DAMIAN**
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION

Asunto : **COMUNICA PÉRDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD”**

Referencia : a) INFORME N° 394-2025-EEC-UAP-OA-OGA/MINSA
b) Carta N° 0336-2025-NEWSSESGSAC
c) Carta N° D000510-2025-OGA-OA-MINSA
d) Carta N° 0323-2025-NEWSSESGSAC
Expediente N° Exp: 2025-0138124
Expediente N° Exp: 2025-0130485
Expediente N° Exp: OGA-UAP20240001719

Fecha : Jesus Maria, 05 de junio de 2025

Por medio del presente, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Equipo de Ejecución Contractual, recomienda se comunique la pérdida automática de la Buena Pro del **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del “Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud”, otorgada a favor del **CONSORCIO: NEWSSESGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**

En tal sentido se remite el documento de la referencia a), a efectos de comunicar al contratista **CONSORCIO: NEWSSESGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, la pérdida de Buena Pro del **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** y disponer la derivación del expediente de contratación al Equipo de Procesos de la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, con la finalidad que se proceda a publicar en el SEACE la pérdida de la buena correspondiente al referido postor, a efectos de continuar con el trámite correspondiente a la brevedad.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDY OMAR SANCHEZ DAMIAN
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION

(ESD/nvg)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 394-2025-EEC-UAP-OA-OGA/MINSA

A : **EDY OMAR SANCHEZ DAMIAN**
JEFE DE EQUIPO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACION

ASUNTO : Comunica pérdida de buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"**

REFERENCIA : a) Carta N° 0336-2025-NEWSSERGSAC
b) Carta N° D000510-2025-OGA-OA-MINSA
c) Carta N° 0323-2025-NEWSSERGSAC
Expediente N° Exp: 2025-0138124
Expediente N° Exp: 2025-0130485
Expediente N° Exp: OGA-UAP20240001719

FECHA : Jesús María, 05 de junio de 2025

Es grato dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 18 de marzo de 2025, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1**, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud".
- 1.2. Con fecha 30 de abril de 2025, se adjudica el **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** - para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", al **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, integrado por las empresas **SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL** con RUC 20428865058, **ASEPCIA PERU S.A.C.** con RUC 20557219987 y **NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C.** con RUC 20601530849, por el monto de S/18'715,239.84 (Dieciocho Millones Setecientos Quince Mil Doscientos Treinta y Nueve con 84/100 soles), por el periodo de 24 meses.
- 1.3. Con fecha 15 de mayo de 2025, se registró en el SEACE el consentimiento de la buena pro del **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** - para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", al postor **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, en adelante ganador de la buena pro.
- 1.4. Con fecha 15 de mayo de 2025, la Unidad de Adquisiciones y Programación, remitió el expediente de contratación del **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1**, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", al Equipo de Ejecución Contractual mediante el expediente **OGA-UAP20240001719**.
- 1.5. Con fecha 27 de mayo de 2025, el ganador de la buena pro presentó mediante mesa de partes los documentos, para el perfeccionamiento del contrato relacionado al **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del "Servicio de Limpieza y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", mediante expediente N°2025-0130485 (Carta N° 0323-2025-NEWSSESGSAC).

- 1.6. Con fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Adquisiciones y Programación, remitió mediante el MEMORANDUM N° 000089-2025/OGA-OA-UAP-MINSA, los documentos representados por el ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato relacionado al **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", a la Unidad de Servicios Auxiliares, solicitando su verificación y validación, en calidad de área usuaria.
- 1.7. Con fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad de Servicios Auxiliares, realizó observaciones mediante el MEMORANDUM N° 000301-2025/OGA-OA-USA-MINSA, a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato relacionado al **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", y traslada a la Unidad de Adquisiciones y Programación.
- 1.8. Con fecha 29 de mayo de 2025, mediante correo electrónico se notificó la CARTA N° D000510-2025-OGA-OA-MINSA, al **CONSORCIO: NEWSSESGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, ganador de la buena pro, las observaciones formuladas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato relacionado al **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud", otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para la subsanación.
- 1.9. Con fecha 04 de junio de 2025, el **CONSORCIO: NEWSSESGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, ganador de la buena pro, presentó por mesa de partes virtual, la Carta N° 0336-2025-NEWSSESGSAC, con N° Exp 2025-0138124, a través del cual, solicita ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, para presentar carta fianza, el pronunciamiento de otras entidades y la subsanación de observaciones con relación a los materiales con certificación con Biodegradabilidad.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicada el 06 de enero de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual se delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, la misma que rige su vigencia a partir de 07 de enero de 2025.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 300-2025/MINSA, publicada el 30 de abril de 2025 en el Diario Oficial El Peruano, en el cual se modifica la delegación de facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, la misma que rige su vigencia a partir de 01 de mayo de 2025.

III. ANÁLISIS:

Teniéndose en consideración lo expuesto en los antecedentes y de la revisión de la documentación presentada por el **CONSORCIO: NEWSSESGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, corresponde efectuar la siguiente evaluación:

- 3.1. Conforme lo establecido en el artículo 141° del Reglamento, los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1".

RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

3.2. Revisada la documentación presentada por el **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, ganador de la buena pro, mediante Carta N° 0323-2025-NEWSSERGSAC (Exp. 2025-0130485), de fecha 27 de mayo de 2025, se evidencia que, no ha cumplido con presentar la documentación según lo establecido en el numeral 2.3. de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"**.

3.3. Es necesario precisar, que de las observaciones realizadas, el requisito a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, el **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, ganador de la buena pro, presentó su solicitud de retención del 10%, acogiéndose al beneficio de las MYPES, según el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, que establece:

"149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. (...)"

3.4. De acuerdo con el numeral 2.3. de las Bases Integradas del **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"**, para acogerse al numeral 149.4 del Reglamento, las MYPES deben encontrarse registrados en el REMYPE, la cual será verificada en la opción consulta de empresas en el REMYPE.

3.5. Así mismo, de la verificación efectuada en la página web, REMYPE – "Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa" - Consulta del Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se obtuvo la siguiente información:

- Empresa NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C., situación actual – BAJA.
- Empresa SERVICIOS GRALES SMP-FONBIEPOL SCRL, situación actual – ACREDITADO.
- Empresa ASEPCIA PERU S.A.C., situación actual – ACREDITADO.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.6. Como se puede advertir, uno de los integrantes del CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L., ganador de la buena pro, NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C. - NEWSSERG S.A.C., tiene la condición de "BAJA", es decir a la fecha no cuenta con la calidad de MYPE, desde el 21/03/2024; por lo que al ser CONSORCIO, este no puede acogerse ni aplicarse al beneficio establecido en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento; en consecuencia debió presentar su CARTA FIANZA del Fiel Cumplimiento, lo cual no entregó en el presente caso.

3.7. Así mismo, se resalta que de acuerdo en el numeral 7.5.4. Bonificación y beneficios, de la Directiva N.º 005-2019-OSCE/CD, aprobada con la Resolución N.º 017-2019-OSCE/PRE, expresa lo siguiente:

"7.5.4. Bonificación y beneficios

(...)

Así mismo, para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento según los señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro y pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato."

3.8. Atendiendo a lo indicado en el párrafo precedente, se procedió a notificar al Consorcio antes mencionado la Carta N.º D000510-2025-OGA-OA-MINSA, el día 29 de mayo de 2025, a fin de que sirva absolver las observaciones formuladas a los documentos para el perfeccionamiento de contrato, otorgándoles el plazo de cuatro (04) días hábiles, plazo que venció el 04 de junio de 2025.

3.9. El Consorcio mediante Carta N.º 0336-2025-NEWSSERGSAC, de fecha 04 de junio de 2025, en vez de presentar la absolución de las observaciones notificadas con Carta N.º D000510-2025-OGA-OA-MINSA, solicita ampliación de plazo de diez (10) días hábiles, para presentar carta fianza, el pronunciamiento de otras entidades y la subsanación de observaciones con relación a los materiales con certificación con Biodegradabilidad, la misma que resulta improcedente atender, debido a que el plazo máximo para subsanar las observaciones no puede exceder de los cuatro (04) días hábiles, conforme a lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

3.10. Ante lo mencionado, se verifica que el CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L., ganador de la buena pro, no ha cumplido con la absolución a las observaciones realizadas, por lo cual se expresa que no ha cumplido con presentar la documentación según lo establecido en el numeral 2.3. de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N.º001-2025-MINSA-1 - para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD", según se detalla:

Table with 2 columns: 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO and CUMPLIMIENTO. Rows include: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

d)	Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.	Conforme
e)	Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	No subsanó
f)	Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.	Conforme
g)	Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato y vigencia del contrato.	No subsanó
h)	Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)	Conforme
i)	Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.	Conforme
j)	Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el servicio), considerando el modelo del Anexo N°4	Conforme
k)	Relación del personal que prestará el servicio, consignado sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.	Conforme
l)	Póliza (s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección: <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de seguro de Deshonestidad - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) - Seguro de Vida Ley 	No subsanó
m)	Relación del personal de reserva para reemplazos en casos de inasistencias o emergencias en un número mínimo de 10 personas.	Conforme
n)	Relación del personal que prestara el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de Identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.	Conforme
o)	Documento del personal propuesto según el perfil requerido en los numerales 14.1 y 14.2 de los Términos de Referencia indicados en el Capítulo II de las bases.	No subsanó
p)	Documentación que acredite el perfil del personal, según numeral 14.1 y 14.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases: <ul style="list-style-type: none"> - SUPERVISOR GENERAL - COORDINADOR ADJUNTO - OPERARIO DE LIMPIEZA - OPERARIO DE JARDINERIA <i>Nota: detalle de los perfiles en las bases integradas.</i>	No subsanó
q)	Copia de bachiller o título profesional de Ing. Industrial, Ing. Ambiental, Ing. Sanitario, Ing. Químico, Ing. Higiene y Seguridad de presentar constancias de capacitación brindadas por el proveedor.	Conforme
r)	Las marcas de insumos ofertados (pueden consignarse hasta 2 marcas por producto, material o insumo), según el numeral 22 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.	No subsanó
s)	Ficha Técnica y comprobante de adquisición de los equipos a utilizar, que acrediten la antigüedad declarada. La empresa detallará las características técnicas de los equipos que utilizará para la ejecución del servicio, según el numeral 23 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.	No subsanó
t)	Para los productos de limpieza ecológicos, según el numeral 34.1 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección	No subsanó





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	<p>Especifica de las Bases, lo siguiente:</p> <p>-Para biodegradabilidad: Ficha técnica y/u Hoja de Datos de Seguridad del producto señalando el cumplimiento del criterio y/o certificado de biodegradabilidad.</p> <p>- Productos naturales y/u orgánicos y/u de procedencia sostenible (reciclables, o elaborado a partir de material reciclado, u otro): Sellos ambientales (Ver ficha de Homologación de código CUBSO 7611150100255355 u otros documentos equivalentes que certifiquen el criterio requerido.</p>	
u)	<p>Para los productos de limpieza (aerosoles), según el numeral 34.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente:</p> <p>-Hojas de datos de seguridad de materiales (Material Safety Data Sheet – MSDS) y/o fichas técnicas del producto señalando el cumplimiento del criterio.</p>	No subsanó
v)	<p>Para los productos de limpieza (trapos o paños de limpieza), según el numeral 34.3 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente:</p> <p>-Ficha técnica del producto.</p>	No subsanó
w)	<p>Para los equipos de limpieza, según el numeral 34.3 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, lo siguiente:</p> <p>-Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido.</p> <p>-Constancia de mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses.</p>	No subsanó

RESPECTO A LA PÉRDIDA DE BUENA PRO

- 3.11. Es propicio mencionar que, la no suscripción de un contrato por no absolver las observaciones, es una consecuencia de la falta de cumplimiento por parte del postor ganador con los requisitos establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1**, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Jardinería para la Sede Central y Dependencias del Ministerio de Salud".
- 3.12. Siendo así, el **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, al no haber subsanado las observaciones advertidas dentro del plazo otorgado, entiéndase (04 días hábiles), corresponde comunicar la pérdida automática de la buena pro, por causa imputable al postor, al amparo de lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 3.13. Por lo expuesto, en los párrafos precedentes, luego de la revisión efectuada a la documentación presentada por el **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, mediante Carta N° 0323-2025-NEWSSERGSAC de fecha 27 de mayo de 2025 (Exp. N° 2025-0130485) y Carta N° 0336-2025-NEWSSERGSAC de fecha 04 de junio de 2025 (Exp. N° 2025-0138124), se observa que **no ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas con Carta N° D000510-2025-OGA-OA-MINSA, dentro del plazo establecido por la normativa de contrataciones**, por lo que, corresponde declarar la pérdida automática del otorgamiento de la buena pro, y proceder conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Se ha verificado el cumplimiento del supuesto establecido en la normativa de contratación del Estado, para la configuración de la pérdida automática de la buena pro otorgada al **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.**, debido a





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que no cumplió con suscribir el contrato al no haber subsanado las observaciones de los requisitos para la suscripción correspondiente, establecidos en el numeral 2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO** de las bases integradas del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"**.

- 4.2. Comunicar al **CONSORCIO: NEWSSERGSAC, ASEPCIAPERUSAC Y SERVIGEN S.C.R.L.** la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"**, para lo cual, se adjunta un proyecto de carta a fin se derive a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento para su suscripción.
- 4.3. Derivar el expediente en original al Equipo de Procesos de la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, a efecto de que proceda a publicar en el SEACE la pérdida de la buena correspondiente al referido procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO N°001-2025-MINSA-1** – para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD"**

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Norberto Junior Vargas Gonzales
Especialista del Equipo de
Ejecución Contractual